1. Impulsar la innovación y la transformación tecnológica como factores de mejora de la competitividad del tejido empresarial.
2. Promover la capacitación de empresas y personas emprendedoras mediante actuaciones de sensibilización, formación, asesoramiento y aceleración empresarial.
3. Facilitar el acceso de empresas, startups y personas emprendedoras la información sobre oportunidades de financiación para proyectos de I+D+i, prestando especial atención a los instrumentos y programas gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
4. Favorecer la creación, consolidación y crecimiento de empresas innovadoras y de base tecnológica, así como el desarrollo de nuevos proyectos emprendedores.
5. Fomentar la colaboración entre las entidades firmantes y los agentes del ecosistema de innovación, facilitando la generación de redes de colaboración y el intercambio de conocimiento.
6. Acercar los recursos públicos de apoyo a la innovación y al emprendimiento al tejido empresarial del territorio, contribuyendo a reducir las brechas territoriales y favorecer un desarrollo económico sostenible.

CUARTA. – POSIBLES ACCIONES A DESARROLLAR

En el marco del presente Protocolo podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Jornadas de sensibilización y difusión sobre innovación, transformación tecnológica y emprendimiento innovador.
- Talleres prácticos dirigidos a la identificación de oportunidades de innovación, la aplicación de procesos de transformación tecnológica y la mejora de las capacidades de las empresas para acceder a financiación, incluyendo la difusión de los instrumentos y programas de financiación del CDTI.
- Programas de aceleración exprés destinados a impulsar la consolidación y el crecimiento de startups y empresas innovadoras mediante diagnósticos, mentoría especializada y planes de acción.
- Programas formativos orientados a la innovación, la transformación tecnológica y la creación y consolidación principalmente de empresas de base tecnológica que podrán ser cofinanciados por el FSE+ a través del Programa Estatal FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) CCI2021ES05SFPR002
- Todas aquellas actividades que, de común acuerdo entre las partes, se consideren que pueden resultar necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo.
- La programación concreta de las actuaciones, su calendario y el número de actividades a desarrollar serán determinados por la Fundación INCYDE, en coordinación con la entidad, atendiendo a las necesidades del territorio y a la disponibilidad de recursos.

QUINTA. - ACTUACIONES DE LAS PARTES

En orden a alcanzar el objeto de este Protocolo, la entidad está decidido a llevar a cabo las actuaciones necesarias de cara a:

- Colaborar con la Fundación INCYDE en la detección y captación de los participantes de las acciones a realizar.
- Colaborar en las labores de difusión y publicidad del proyecto, con objeto de conseguir una mayor publicidad de las actuaciones.
- Facilitar, en función de su disponibilidad y de acuerdo con su normativa interna, la cesión de espacios e instalaciones adecuados para el desarrollo de las actuaciones previstas en la cláusula cuarta del presente Protocolo.

En orden a alcanzar el objeto de este Protocolo, la Fundación INCYDE está decidida a llevar a cabo las actuaciones necesarias de cara a:

- Gestionar, coordinar y ejecutar las actuaciones previstas en el marco del convenio suscrito con el CDTI.
- Aportar el personal técnico, docente y los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
- Difundir la colaboración con la entidad, así como todas las actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente protocolo mediante publicidad en la página web de la Fundación INCYDE y sus Redes Sociales e inclusión del logotipo de las instituciones y del

Fondo Social Europeo Plus en toda la documentación que se genere, así como en los Diplomas expedidos.

SEXTA. - FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

Este protocolo no conlleva ningún coste asociado. Las partes colaborarán en las áreas descritas en el presente protocolo dentro del marco de sus respectivas competencias.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación INCYDE llevará a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del presente protocolo

Para el desarrollo de todas las actividades contará con la colaboración de la entidad de cara a:

- Ayudar en las actividades de captación y selección de alumnos

CVE verificable en https://bomemelilla.es